



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I.M. N° 4809/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 05/2024 “BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN DIFERENTES CALLES” – ID 450401”.

Lambaré, 22 de mayo de 2024.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 4.227/2024, según las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”,

CONSIDERANDO: transcripto el informe del Comité de Evaluación se lee: ...“ *Que el oferente TPI INGENIERIA S.R.L., representada por Daisy Mabel Barquinero Agüero, con RUC N° 80128481-3, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona...*”Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria”.

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma TPI INGENIERIA S.R.L, con RUC N° 80128481-3, representada por Daisy Mabel Barquinero Agüero, con CI N° 4.354.577, por un monto total de Guaraníes Mil Doscientos Setenta Millones (Gs. 1.270.000.000).”.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal “Ejercer la representación Legal de la Municipalidad”.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 05/2024 “BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN DIFERENTES CALLES” – ID 450401, a la firma a la firma TPI INGENIERIA S.R.L, con RUC N° 80128481-3, representada por Daisy Mabel Barquinero Agüero, con CI N° 4.354.577, por un monto total de Guaraníes Mil Doscientos Setenta Millones (Gs. 1.270.000.000).”

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -


Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General


Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.